

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

TRASLADO DE LA DEMANDA No. 008 de 2013

RADICADO No.	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO DE TRASLADO
Exp. No. 88-001-23-31-000-2012-00038-00	CONTRACTUAL	CLÍNICA DE MANIZALES S.A. en LIQUIDACIÓN y OTROS.	CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LAS COMUNICACIONES - CAPRECOM	TREINTA (30) DÍAS

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** En San Andrés, Isla, a los Treinta y uno (31) días de Mayo de Dos mil Trece (2013), siendo las Ocho de la mañana (8:00 A.M.), se corre traslado de la demanda por el término de treinta (30) días, conforme lo dispuesto en el Artículo 172 del. C.P.A.C.A..

**JEAN ETHEL WALTERS ÁLVAREZ**  
**SECRETARIA GENERAL**